

DECRETO N°: 153/06.-

Ramallo, 20 de junio de 2006

VISTO:

La Nota de fecha 9 de junio del corriente año, cursada por la Asociación Vecinal de Pérez Millán en la que se denuncian la Comisión de irregularidades en las actuaciones realizadas en un Comercio del rubro Carnicería en dicha Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota da cuenta del número de Acta (14806) que fuera la utilizada durante la inspección realizada en dicha oportunidad;

Que en dicha Nota se asevera que dicho local estaría funcionando con la Libreta Sanitaria vencida, siendo la presentación en tiempo y forma de la misma, un requisito indispensable para la habilitación y funcionamiento del Comercio;

Que la misiva manifiesta la existencia de comercialización de productos elaborados con carne de cerdos sin el correspondiente análisis de triquinosis del Departamento de Bromatología del Municipio;

Que estos hechos denunciados, son de gravedad inusitada, pues ponen en riesgo la salud de la población, máxime teniendo en cuenta los dichos de vecinos que afirman que este Comercio se encuentra en actividad;

Que la nota de fecha 6 de junio del corriente del Capitán Ariel Borrúel, ratifica los hechos manifestados en la nota de los Vistos;

Que los hechos denunciados ameritan por parte de este Cuerpo la utilización de la herramienta normada en el Artículo 77° del Decreto – Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, ----- y remita las tramitaciones realizadas en el comercio carnicería “La Colonia” de Pérez Millán que dieron origen al Acta N° 14806.-----

ARTÍCULO 2º) Informar a este Cuerpo si la Carnicería denominada “La Colonia” de la localidad de Pérez Millán contaba con la habilitación correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Informar a este Cuerpo si la carnicería denominada “La Colonia” poseía ----- libreta sanitaria al momento de la inspección.-----

ARTÍCULO 4º) Remita copia del Acta N° 14806.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2006.-----